



Resolución Secretarial

N° 009 -2023-MINCETUR/SG

Lima, 21 FEB 2023

VISTOS, el Memorándum N° 155-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Informe N° 0011-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Memorándum N° 101-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 039-2023-MINCETUR/SG/OGA/OTDA; el Informe N° 0006-2023-MINCETUR/SG/OGA/OTDA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 183-2023-MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° 003-2023-MINCETUR/SG-AJ/MJRB de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", estableciéndose en su artículo 10 que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N°009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N°179-2019-AGN/J (en adelante, la Directiva), dispone que el titular de la entidad es responsable de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del sistema de archivos en la entidad (en adelante PIMA);

Que, asimismo, en los numerales 5.2. y 6.3 de la Directiva se establece que para la elaboración e implementación del PIMA se establece el Comité de Implementación y Mejoramiento (en adelante CIM), el cual se conforma mediante Resolución de la Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MINCETUR, aprobado mediante Decreto Supremo



N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, la Secretaría General forma parte de la Alta Dirección del MINCETUR, y tiene entre sus funciones coordinar y supervisar el funcionamiento de los órganos de asesoramiento y apoyo del ministerio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del ROF del MINCETUR, la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, tiene entre sus funciones el programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento y de trámite documentario y archivo, de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes;

Que, mediante Informe N°006-2023-MINCETUR/SG/OGA/OTDA del 17 de enero de 2023, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración señala que en virtud a lo dispuesto en la Directiva se requiere conformar el CIM del MINCETUR, a efectos de que se encargue de elaborar e implementar el PIMA de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 0011-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OR del 06 de febrero de 2023 la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, señala que resulta viable la conformación del CIM del MINCETUR para la elaboración e implementación del PIMA del MINCETUR, en el marco de lo dispuesto por la Directiva;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que constituya el CIM del MINCETUR, para la elaboración e implementación del PIMA del MINCETUR en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N°179-2019-AGN/J;

De conformidad con lo señalado en la en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias; en la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el cual se encuentra conformado por las siguientes personas:





Resolución Secretarial

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un representante de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, quien actuará como Secretario del Comité.
- Un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Un representante de la unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a las funciones previstas en los instrumentos de gestión de la Entidad.

Artículo 2.- El CIM está encargado de la elaboración e implementación del Plan de Implementación y mejoramiento de archivos del sistema de archivos en la entidad (PIMA) y demás funciones dispuestas en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J y normas de la materia.

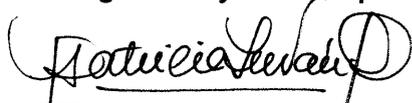
Artículo 3.- Disponer, que el CIM se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de publicada la presente resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 4.- Disponer que los titulares de los órganos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, comuniquen la designación de su representante a la Secretaría General en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de publicada la presente resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 5.- Remitir la presente Resolución al Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva N° 009-2019-AG-DDPA "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN-J.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA SERVAN DIAZ
Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

